

PEDIDO DE COMPRA Nº

000383

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE DEFENSA NACIONAL
Entregar a Sr(a) : ALVARADO COSABALENTE ELIANA FIORELLA
Fecha : 13/07/2026
Actividad Operativa : C0524 ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS DECLARADOS
Motivo : ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN EMERGENCIAS POR DESASTRES SUSCITADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A FIN DE DARLE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE MANERA OPORTUNA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0204	15	016	0036	0068	3000001	5006144

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100070020	DIESEL B5 S50	2.3. 1 3. 1 1	9,000.00	GALON

DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS AL PEDIDO.
- ITEM 02 CHOTA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL
Ing. Eliana Fiorella Alvarado Cosabalente
DIRECTORA

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Gloria Celina Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada

PEDIDO DE COMPRA Nº

000384

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE DEFENSA NACIONAL
Entregar a Sr(a) : ALVARADO COSABALENTE ELIANA FIORELLA
Fecha : 13/07/2026
Actividad Operativa : C0524 ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS DECLARADOS
Motivo : ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN EMERGENCIAS POR DESASTRES SUSCITADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A FIN DE DARLE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE MANERA OPORTUNA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0204	15	016	0036	0068	3000001	5006144

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100070020	DIESEL B5 S50	2.3. 1 3. 1 1	9,000.00	GALON

DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS AL PEDIDO.
- ITEM 03 JAEN

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL
Ing. Eliana Fiorella Alvarado Cosabalente
DIRECTORA

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Gloria Celina Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL
Firma Autorizada

PEDIDO DE COMPRA Nº

000385

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE DEFENSA NACIONAL
Entregar a Sr(a) : ALVARADO COSABALENTE ELIANA FIORELLA
Fecha : 13/07/2026
Actividad Operativa : C0520 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTE
Motivo : ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN EMERGENCIAS POR DESASTRES SUSCITADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A FIN DE DARLE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE MANERA OPORTUNA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0007	10	016	0035	0068	3000735	5005564

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100070020	DIESEL B5 S50	2.3. 1 3. 1 1	8,000.00	GALON

DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS AL PEDIDO.
- ITEM 01 CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL
Ing. Eliana Fiorella Alvarado Cosabalente
DIRECTORA
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Gloria Celina Alsalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL
Firma Autorizada

PEDIDO DE COMPRA Nº

000386

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE DEFENSA NACIONAL
Entregar a Sr(a) : ALVARADO COSABALENTE ELIANA FIORELLA
Fecha : 13/07/2026
Actividad Operativa : C0520 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTE
Motivo : ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN EMERGENCIAS POR DESASTRES SUSCITADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A FIN DE DARLE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE MANERA OPORTUNA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0007	10	016	0035	0068	3000735	5005564

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100070020	DIESEL B5 S50	2.3. 1 3. 1 1	6,000.00	GALON

DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS AL PEDIDO.
- ITEM 02 CHOTA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

Ing. Eliana Fiorella Alvarado Cosabalente

DIRECTORA

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Gloria Celina Alvarado Huamán

DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada

PEDIDO DE COMPRA Nº

000387

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE DEFENSA NACIONAL
Entregar a Sr(a) : ALVARADO COSABALENTE ELIANA FIORELLA
Fecha : 13/07/2026
Actividad Operativa : C0520 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTE
Motivo : ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN EMERGENCIAS POR DESASTRES SUSCITADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A FIN DE DARLE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE MANERA OPORTUNA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0007	10	016	0035	0068	3000735	5005564

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100070020	DIESEL B5 S50	2.3. 1 3. 1 1	6,000.00	GALON

DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS AL PEDIDO.
- ITEM 03 JAEN

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL
Inq. Eliana Fiorella Alvarado Cosabalente
DIRECTORA
Firma del Solicitante

[Firma Autorizada]
Firma Autorizada

PEDIDO DE COMPRA N°

000388

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

Entregar a Sr(a) : ALVARADO COSABALENTE ELIANA FIORELLA

Fecha : 13/07/2026

Actividad Operativa : C0387 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE

Motivo : ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN EMERGENCIAS POR DESASTRES SUSCITADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A FIN DE DARLE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE MANERA OPORTUNA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0007	10	016	0035	0068	3000735	5005564

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100070020	DIESEL B5 S50	2.3.1 3.1 1	10,000.00	GALON

DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS AL
PEDIDO.
- ITEM 01 CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

Ing. Eliana Fiorella Alvarado Cosabalente
DIRECTORA

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic/ Glorina Celina Alcaide Huamán
DIRECTORA REGIONAL
Firma Autorizada

PEDIDO DE COMPRA N°

000389

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

Entregar a Sr(a) : ALVARADO COSABALENTE ELIANA FIORELLA

Fecha : 13/07/2026

Actividad Operativa : C0387 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE

Motivo : ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN EMERGENCIAS POR DESASTRES SUSCITADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A FIN DE DARLE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE MANERA OPORTUNA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0007	10	016	0035	0068	3000735	5005564

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100070020	DIESEL B5 S50	2.3.1 3.1 1	5,000.00	GALON

DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS AL
PEDIDO.
- ITEM 02 CHOTA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL
Ing. Eliana Fiorella Alvarado Cosabalente
DIRECTORA

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Gloria Celina Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL
Firma Autorizada

PEDIDO DE COMPRA N°

000390

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE DEFENSA NACIONAL
Entregar a Sr(a) : ALVARADO COSABALENTE ELIANA FIORELLA
Fecha : 13/07/2026
Actividad Operativa : C0387 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE
Motivo : ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN EMERGENCIAS POR DESASTRES SUSCITADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A FIN DE DARLE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE MANERA OPORTUNA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0007	10	016	0035	0068	3000735	5005564

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100070020	DIESEL B5 S50	2.3. 1 3. 1 1	5,000.00	GALON

DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS AL
PEDIDO.
- ITEM 03 JAEN

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL
Inq. Eliana Fiorella Alvarado Cosabalente
DIRECTORA

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Gloria Celina Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL
Firma Autorizada

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN EMERGENCIAS POR DESASTRES SUSCITADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A FIN DE DARLE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE MANERA OPORTUNA.

Advertencia

Al elaborar las bases, el Oficial de compra incluye en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública del presente requerimiento es garantizar que la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional Cajamarca cuente con el suministro de combustible necesario para la ejecución de acciones orientadas a la reducción de la vulnerabilidad y la atención de emergencias por desastres. Lo solicitado se fundamenta en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), buscando asegurar la capacidad de respuesta operativa ante emergencias viales de Niveles 1, 2 y 3, conforme a los objetivos de seguridad y protección de la infraestructura.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN EMERGENCIAS POR DESASTRES.

3.3 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO COMÚN A CONTRATAR

Fuente de financiamiento: Fondo de compensación regional (FONCOR)
Meta 7: Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligro

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CUBSO	UNDIDAD	CANTIDAD
01	DIESEL B5 S-50 para la Provincia de Cajamarca	1510150500233280	GALÓN	8,000.00(*)
02	DIESEL B5 S-50 para la Provincia de Chota	1510150500233280	GALÓN	6,000.00(*)
03	DIESEL B5 S-50 para la Provincia de Jaén	1510150500233280	GALÓN	6,000.00(*)

Fuente de financiamiento: Fondo de compensación regional (FONCOR)
Meta 204: Atención de la transitabilidad de las vías

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CUBSO	UNDIDAD	CANTIDAD
01	DIESEL B5 S-50 para la Provincia de Cajamarca	1510150500233280	GALÓN	12,000.00(*)
02	DIESEL B5 S-50 para la Provincia de Chota	1510150500233280	GALÓN	9,000.00(*)
03	DIESEL B5 S-50 para la Provincia de Jaén	1510150500233280	GALÓN	9,000.00(*)

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinario (RO)
Meta 7: Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligro

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CUBSO	UNDIDAD	CANTIDAD
01	DIESEL B5 S-50 para la Provincia de Cajamarca	1510150500233280	GALÓN	10,000.00(*)
02	DIESEL B5 S-50 para la Provincia de Chota	1510150500233280	GALÓN	5,000.00(*)
03	DIESEL B5 S-50 para la Provincia de Jaén	1510150500233280	GALÓN	5,000.00(*)

(*) Las cantidades señaladas son referenciales ya que las mismas podrán variar durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las necesidades del GORECAJ, hasta cubrir el monto adjudicado y considerando la normatividad vigente.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL

Para los **ITEM N° 1, 2 y 3**, se detalla a continuación:

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien : DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica : DIÉSEL B5 S-50
Unidad de medida : GALÓN
Descripción general : El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiesel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria
Destilación (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282 °C Máximo 360 °C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52 °C	
Densidad a 15 °C	Reportar en kg/m³	
Fluidez		
Viscosidad cinemática a 40 °C (1)	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurrimiento (2)	Máximo 4 °C	
Composición		
Número de cetano (3)	Mínimo 45	
Índice de cetano (4)	Mínimo 40	
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos (5)	Máximo 0,35 % en masa	
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)	
Corrosividad		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C	Máximo N° 3	
Contaminantes		
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.	
Lubricidad		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C	Máximo 520 micrones	

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Requerimientos de operatividad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo -8 °C	
Conductividad		
Conductividad (6)	Mínimo 25 pS/m	
Biodiesel 100 (B 100)		
Contenido nominal	5 %Vol	

Notas:

- (1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40 °C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12 °C.
- (2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.
- (3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.
- (4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.
- (5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.
- (6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcasas, etc.).

Precisión 1: La entidad deberá precisar en las bases el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM y sus modificatorias.

2.2 Envase

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3 Embalaje

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4 Rotulado

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

2.5 Etiquetado

No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.

3.5 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Advertencia

Indicar las demás condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, las cuales no deben desnaturalizar lo establecido en la ficha técnica del bien o servicio.

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de precios unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. PLAZO

El contratista deberá brindar el suministro de combustible de Diésel B5 S-50, en el plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario o hasta agotar el total del monto contratado, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Así mismo la entrega del bien podrá ser adelantada o retrasada por el área usuaria, previa comunicación con el postor ganador en un plazo no menor de dos (2) días calendario, también en concordancia con lo establecido en las especificaciones técnicas.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

PARA ACCIONES DE REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN EMERGENCIAS POR DESASTRES.

Fuente de financiamiento: Fondo de compensación regional (FONCOR)

- Meta 7: Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligro

DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CRONOGRAMA DE ENTREGA AÑO 2026				CANT. GALONES
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	
DIESEL B5-50 PARA CAJAMARCA	GALON	1000	1000	1000	1000	4,000
DIESEL B5-50 PARA CHOTA	GALON	750	750	750	750	3,000
DIESEL B5-50 PARA JAEN	GALON	750	750	750	750	3,000

DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CRONOGRAMA DE ENTREGA AÑO 2027				CANT. GALONES
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	
DIESEL B5-50 PARA CAJAMARCA	GALON	1000	1000	1000	1000	4,000
DIESEL B5-50 PARA CHOTA	GALON	750	750	750	750	3,000
DIESEL B5-50 PARA JAEN	GALON	750	750	750	750	3,000

Fuente de financiamiento: Fondo de compensación regional (FONCOR)

- Meta 204: Atención de la transitabilidad de las vías

DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CRONOGRAMA DE ENTREGA AÑO 2026				CANT. GALONES
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	
DIESEL B5-50 PARA CAJAMARCA	GALON	1500	1500	1500	1500	6,000
DIESEL B5-50 PARA CHOTA	GALON	1200	1100	1100	1100	4,500
DIESEL B5-50 PARA JAEN	GALON	1200	1100	1100	1100	4,500

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA BIENES Y SERVICIOS COMUNES

DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CRONOGRAMA DE ENTREGA AÑO 2027				CANT. GALONES
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	
DIESEL B5-50 PARA CAJAMARCA	GALON	1500	1500	1500	1500	6,000
DIESEL B5-50 PARA CHOTA	GALON	1200	1100	1100	1100	4,500
DIESEL B5-50 PARA JAEN	GALON	1200	1100	1100	1100	4,500

- Fuente de financiamiento: Recursos Ordinario (RO)
- Meta7: Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligro

DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CRONOGRAMA DE ENTREGA AÑO 2026				CANT. GALONES
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	
DIESEL B5-50 PARA CAJAMARCA	GALON	1250	1250	1250	1250	5,000
DIESEL B5-50 PARA CHOTA	GALON	700	600	600	600	2,500
DIESEL B5-50 PARA JAEN	GALON	700	600	600	600	2,500

DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CRONOGRAMA DE ENTREGA AÑO 2027				CANT. GALONES
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	
DIESEL B5-50 PARA CAJAMARCA	GALON	1250	1250	1250	1250	5,000
DIESEL B5-50 PARA CHOTA	GALON	700	600	600	600	2,500
DIESEL B5-50 PARA JAEN	GALON	700	600	600	600	2,500

Nota: el cronograma puede ser modificado de acuerdo a la necesidad de emergencias en coordinación con el postor ganador no menor de dos días calendarios.

Forma de entrega

- Para la provincia de Cajamarca, Chota y Jaén, lo que es para Acciones de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención Emergencias por Desastres. El contratista suministrará el combustible en cisternas, cilindros, tanques o depósitos adecuados para el traslado de combustible, de acuerdo a la normativa vigente, en la cantidad especificada en el vale numerado para su atención.
- Para Provincia de Cajamarca, los vales serán proporcionados por el contratista, constará de un original y dos copias, y consignarán impresos los siguientes datos: La expedición de los vales estará a cargo de Almacén Centra del Gobierno Regional de Cajamarca, previa coordinación y autorización del área usuaria, Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional Cajamarca, y previa evaluación de los expedientes de gestión priorizando su atención.

El original del vale será entregado al beneficiario (Alcalde de Provincia, de Distrito, de Centro Poblado, Autoridad de la Comunidad) y este será presentado y entregado al Grifo para su atención.

El vale original después de ser atendido queda con el contratista (Grifo) para realizar la conciliación y trámite de su cancelación; la primera copia será entregado directamente al contratista (Grifo) para comparación de vales y evitar adulteraciones.

La segunda copia quedará para el control interno del Almacén central del Gobierno Regional de Cajamarca y la tercera copia será para su control interno de la Oficina de Defensa Nacional.

- **Para la provincia de Jaén y Chota**, El área usuaria, la Oficina de Defensa Nacional, remitirá las cartas digitales, actas firmadas por el director (a) de la Oficina de Defensa Nacional para su atención respectivamente al Almacén central del Gobierno Regional de Cajamarca el cual hará llegar digitalmente al contratista (Grifo) la autorización para su atención al beneficiario correspondiente.

c. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

Ítem 1 (Provincia de Cajamarca) .- El suministro de combustible se realizará en la propia estación de servicio y/o grifo del contratista, para tal efecto los beneficiarios se movilizarán hacia la estación y/o grifo más cercano de su lugar de operaciones, portando el vale autorizado; la estación de servicio y/o grifo del contratista deberá ubicarse dentro de un radio de acción de cinco (5) kilómetros, de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, distrito, provincia y departamento de Cajamarca.



Ítem 2 (Provincia de Chota).- El suministro de combustible se realizará en la propia estación de servicio y/o grifo del contratista, para tal efecto los beneficiarios se movilizarán hacia la estación y/o grifo más cercano de su lugar de operaciones, portando el vale autorizado; la estación de servicio y/o grifo del contratista deberá ubicarse dentro de un radio de acción de cinco (5) kilómetros, del Distrito de Chota y Provincia de Chota, tomando como referencia las Oficinas de la Gerencia Sub Regional de Chota.



Ítem 3 (Provincia de Jaén).- El suministro de combustible se realizará en la propia estación de servicio y/o grifo del contratista, para tal efecto los beneficiarios se movilizarán hacia la estación y/o grifo más cercano de su lugar de operaciones, portando el vale autorizado; la estación de servicio y/o grifo del contratista deberá ubicarse dentro de un radio de acción de cinco (5) kilómetros, del Distrito Jaén y Provincia Jaén, tomando como referencia las Oficinas de la Gerencia Sub Regional de Jaén.

d. ADELANTOS

El Gobierno Regional de Cajamarca, no otorgará adelantos bajo ningún caso.

e. PENALIDADES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores
a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Se abastece a la unidad vehicular con un combustible distinto al solicitado.	5% de la UIT	El responsable de la recepción del combustible informará a la Oficina de Defensa Nacional del GORECAJ, que no se suministró el combustible solicitado. Para ello, éste debe levantar un acta donde se consigne la infracción incurrida, la cual será suscrita por el representante del contratista y del GORECAJ.
2	Por la no atención del suministro de combustible en las estaciones de servicio ofertadas	3% de la UIT	El responsable de la recepción del combustible informará a la Oficina de Defensa Nacional del GORECAJ, la no atención del suministro, indicando la fecha y hora que se presentó en la estación de servicio, además de adjuntar fotografías de la estación de servicio y de ser necesario, reporte del GPS del vehículo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

(*) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) S/ 5500, según año fiscal 2026.

PROCEDIMIENTO:

El Área de Almacén central del Gobierno Regional de Cajamarca junto con el Usuario remitirá a la DEC el sustento de los incumplimientos generados por el contratista en los cuales ha incurrido en otras penalidades; con esta información la DEC efectuará el cálculo de la penalidad y procederá con la gestión de pago correspondiente.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibida el sustento del Área Usuario, la DEC notificará por correo electrónico mediante carta al contratista solicitando la presentación de los descargos por la penalidad aplicada, otorgándole el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la comunicación para que el Contratista presente sus descargos.

Recibido el descargo del contratista, la DEC remite al Área Usuario para que proceda con la evaluación remitiendo los resultados de esta a la DEC, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de recibida la evaluación del descargo por parte del Área Usuario, la DEC notificará por correo electrónico mediante carta al contratista con el pronunciamiento de la entidad.

Estas penalidades se deducen del pago total o pagos a cuenta, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

f. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

g. REAJUSTE DE LOS PAGOS

El precio del combustible será reajustado en la misma cantidad del incremento o disminución del precio fijado por el productor del combustible o proveedor mayorista del contratista.

La DEC validará el reajuste de precios a partir de la fecha efectiva del alza o disminución del combustible, publicada por:

- Petroperú, en su lista de precios para combustible automotriz según enlace: <https://www.petroperu.com.pe/productos/lista-de-precios-en-nuestras-plantas/>
- La Refinería La Pampilla, en su Lista de precios Lima, según enlace: <https://www.repsol.pe/es/productos-servicios/distribuidores-mayoristas-pampilla/index.cshtml>

El alza o disminución deberá ser notificada por el Contratista a la DEC, dentro de las setenta y dos (72) horas de producido el hecho, por mesa de partes, en la ventanilla de mesa de partes del GORECAJ, sito en Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 - del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, en el horario de 07:15 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas, adjuntando el sustento documental correspondiente (cuadro comparativo en el que se demuestre matemáticamente la variación producida con respecto al precio anterior, de acuerdo con la fórmula establecida) caso contrario, se considerará la conformidad del suministro pendiente de pago hasta la entrega de los documentos antes señalados.

Fórmula de Reajuste

La Diferencia de Reajuste (K) que se utilizará es el siguiente:

$$K = V_a - V_o$$

Dónde:

K =	Diferencia de Reajuste
V _a =	Precio de la Lista de Precios de Combustible que publica PETROPERÚ / REFINERÍA LA PAMPILLA u otra planta autorizada, al momento de la variación.
V _o =	Precio de la Lista de Precios de Combustible que publica PETROPERÚ / REFINERÍA LA PAMPILLA u otra planta autorizada, al momento de presentar la oferta económica.

La Diferencia de reajuste (K) se adicionará al Precio unitario de la oferta de precios (Po), a fin de obtener el Precio unitario actualizado al momento del consumo (Pa).

$$P_a = P_o (+/-) K$$



Dónde:

Pa = Precio unitario actualizado al momento del consumo.
Po = Precio unitario de la oferta de precios.
K = Diferencia de reajuste.

El precio unitario actualizado al momento del consumo será redondeado a dos (2) decimales. Se aceptará que este precio tenga hasta tres decimales, sin embargo, al momento de realizar el pago total de cada facturación se redondeará a dos (2) decimales.

Todos los precios incluyen IGV y todos los impuestos aplicables, de ser el caso.

Advertencia

Este acápite sólo puede ser incluido en el caso de ejecución periódica o continuada, a propuesta del área usuaria y previa validación durante la estrategia de contratación.

h. MÉTODOS DE MUESTREO, ENSAYOS O PRUEBAS, CERTIFICADOS Y OTROS

El personal del área usuaria o de la DEC, podrá realizar visitas inopinadas al establecimiento del Contratista, solicitará el certificado de calidad del combustible que está proveyendo, los certificados que deberá entregar el Contratista podrán ser los que sus proveedores les emitan al suministrarles los combustibles.

Dicho certificado deberá corresponder al emitido por sus proveedores de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del anexo 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 133-2014-OS/CD y su modificatoria – Documento de Información Complementario aprobado para el rubro de combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos y contener lo referido a los Métodos de muestreo, ensayos o pruebas para la conformidad del suministro (el certificado no deberá tener una antigüedad mayor a un (1) mes).

En caso de existir indicios razonables respecto a la calidad de los combustibles se solicitará por escrito y de manera sustentada que el Contratista realice las pruebas necesarias a fin de acreditar que los bienes que están suministrando cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

2.1. Denominación del Bien	2.2. Método de muestro	2.3. Método de ensayo o prueba
DIESEL B5 S-50	Según lo establecido en el artículo 12 del anexo 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 133-2014-OS/CD, y su modificatoria. Complementado con: NTP 610.003:2019 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Práctica normalizada para el muestreo manual de petróleo y productos de petróleo. 1ª Edición.	Según el artículo 1 del Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Cámara de Comercio Y Producción de Cajamarca	20175089030
2	Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque	20103098913
3	Fe sin tribunales - Centro de Conciliación - Arbitraje & Dispute Boards - Perú S.A.C.	20603472439

j. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta	:	05 días calendarios
---------------------------	---	---------------------

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

k. CONDICIONES DE LA (S) ESTACIÓN (ES) DE SERVICIOS

- 1.1 La (s) estación(s) de servicio y/o grifo (s), deberá(n) cumplir con los requisitos y condiciones que las normas vigentes exigen para su funcionamiento, asimismo deberán contar con una infraestructura apropiada para el despacho del suministro requerido.
- 1.2 La (s) estación (es) de servicio y/o grifo (s) ofertada (s) deben estar a disposición del GORECAJ durante la ejecución del contrato por la prestación del suministro de combustible.
- 1.3 Cada una de las estaciones de servicio y/o grifos propuestos, incluyendo aquellas ofertadas como adicionales, deben suministrar el tipo de combustible requerido por el GORECAJ, Diesel B5 –S50.
- 1.4 La (s) estación (es) de servicio y/o grifos propuesto (s) por el postor deben contar con islas de surtidores y/o dispensadores provistos de filtros que garanticen la pureza del combustible. Cada surtidor y/o dispensador contará con pistolas automáticas, válvulas hidráulicas de seguridad por máquina y las mangueras necesarias para la atención del tipo de combustible.
- 1.5 Al abastecer nuestras unidades vehiculares tener en cuenta que cada surtidor y/o dispensador se realice a modo lento; es decir que bombee combustible a velocidad baja, reduciendo al mínimo los vapores que se crean mientras está bombeando.
- 1.6 La (s) estación (es) de servicio y/o grifo (s) deben contar con existencias suficientes del combustible requerido, de tal manera que el suministro nunca se vea interrumpido por falta de este.
- 1.7 El horario de atención de la (s) estación (es) de servicio y/o grifo (s) deben ser las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluidos feriados.
- 1.8 Equipamiento e infraestructura, la (s) estación (es) de servicio y/o grifo (s) deberá contar como mínimo con lo siguiente:
 - El caudal mínimo del surtidor deberá ser de 8 galones por minuto.
 - Contar con servicio de agua, aire y SS.HH en buen estado, dentro de la estación.
- 1.9 Verificar que el vale y cartas serán emitido por el Gobierno Regional Cajamarca, el contratista, será responsable del cuidado y diligencia de sus trabajadores en la verificación de la autenticidad de sellos y firmas del vale y cartas



digitales, para lo cual se entrega el duplicado del vale directamente al contratista (Grifo) para verificar la autenticidad y detectar o evitar la adulteración y en las cartas serán emitidas al correo del contratista (Grifo) En caso de duda deberá coordinar con la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional Cajamarca.

I. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ❖ El Contratista es responsable de que los combustibles ofertados se sujeten a las normas de calidad y procedimientos de controles volumétricos vigentes, debiendo cumplir con todas las características técnicas y requisitos, según detalle de las Fichas Técnicas aprobadas y que se detalla en las presentes especificaciones técnicas.
- ❖ Durante la vigencia del contrato, se obliga a suministrar combustible Diesel B5 S-50, para las unidades vehiculares, considerando que el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, será en todos los departamentos a nivel nacional; según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM, que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel,
- ❖ El contratista se compromete a cumplir estrictamente y según corresponda, con las normas de seguridad contenidas en los Reglamentos pertinentes:
 - Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos y sus modificatorias de corresponder.
 - Ley N° 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles y sus modificatorias de corresponder.
 - Decreto Supremo N° 030-98-EM, Reglamento para la comercialización de combustibles y Norma Técnica Peruana sobre Gestión Ambiental y su cumplimiento y sus modificatorias de corresponder.
 - Decreto Supremo N° 021-2007-EM, Reglamento para la comercialización de biocombustibles, y en el Decreto Supremo N° 024-2011-EM y sus modificatorias de corresponder.
 - Decreto Supremo N° 025-2017-EM y Resolución Ministerial N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias.
 - Decreto Supremo N° 014-2021-EM Decreto Supremo que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel.
- ❖ El Contratista será responsable ante el GORECAJ por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar a los vehículos el suministro de combustible adulterado u otra sustancia diferente a las solicitadas.
- ❖ El Contratista se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación del vehículo de comprobarse o determinarse responsabilidad, si no lo hiciera en el término de diez (10) días hábiles de notificado el hecho de manera escrita Oficina de Defensa Nacional del GORECAJ descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.
- ❖ Para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar la información de la persona responsable de la supervisión del suministro, con sus datos completos, como: nombres y apellidos, teléfono de contacto y correo electrónico para comunicaciones y coordinaciones, referidas a los aspectos relacionados con la ejecución del contrato.
- ❖ Transporte del combustible, el traslado del combustible es responsabilidad del beneficiario, el cual deberá ajustarse y dar cumplimiento a la



normatividad vigente a la fecha. La normatividad abarca la Ley, reglamento y modificaciones en lo referente a Comercialización y Seguridad de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, las cuales son decretadas por el Ministerio de Energía y Minas – MINEN, reguladas y supervisadas por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN.

- ❖ El contratista remitirá al Gobierno Regional de Cajamarca, la liquidación detallada por Orden de Compra, el total de consumo de combustible realizado mensualmente, adjuntando los vales de despacho firmadas por el representante de la institución o asociación beneficiada y sellada con la palabra ATENDIDO, para la tramitación del pago respectivo.

m. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad será otorgada por el Director (a) de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Cajamarca de acuerdo al informe del Almacén Central del Gobierno Regional de Cajamarca, teniendo en cuenta la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción de la liquidación detallada por Orden de Compra.



n. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley, y conforme lo regulado en el respectivo objeto contractual y sistema de entrega que corresponda.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del responsable del almacén central del Gobierno Regional Cajamarca y del encargado del almacén de la Oficina de Defensa Nacional.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Dirección de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional Cajamarca.
 - Comprobante de pago.
 - Vales de combustible emitido por la Oficina de Defensa Nacional.
 - Vales del contratista o tiket de despacho del contratista
 - Reporte (Excel) de los vales consumidos durante el mes.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y

verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca (Jr. Santa Teresa de Journet 351 – Cajamarca en horario de oficina 7:30 am a 1:00pm y 2:30 pm a 5:00pm); lunes a viernes.

El GORECAJ no reconocerá a efectos de pago, ningún documento emitido por personas no autorizadas tampoco reconocerá a efectos de pago el exceso de combustible en relación con el número de galones autorizados.

Los vales con borrones, enmendaduras, adulteraciones u otros que alteren los datos consignados no serán atendidos, bajo responsabilidad del Contratista.

El GORECAJ reconocerá todos los suministros de combustible realizado que se encuentran debidamente conforme de acuerdo con lo señalado en las presentes Especificaciones Técnicas. En tal sentido, el Contratista no podrá realizar el corte de suministro de combustible durante el periodo de ejecución del contrato.

o. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

De conformidad con los artículos 68° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

p. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del GORECAJ.



Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del GORECAJ. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa del GORECAJ.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

q. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

r. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

¹ De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴

s. GESTIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

En atención al principio de valor por dinero y a lo dispuesto en la Ley N.º 32069 y su Reglamento, la Entidad identifica los principales riesgos asociados al suministro de DIESEL B5 S-50 y establece las medidas de mitigación correspondientes:



Riesgo Identificado	Nivel de Riesgo Estimado	Acción de Mitigación / Control	Responsable de la Acción
1 INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE ENTREGA: Retraso en el suministro de Diesel B5 S-50 por problemas logísticos del proveedor, afectando la atención de emergencias viales.	Alto	Establecer un cronograma estricto de pedidos con anticipación mínima de 48 horas y aplicar penalidades por mora según el reglamento	Entidad / Contratista
2 VARIACIÓN DE PRECIOS EN EL MERCADO: Fluctuaciones drásticas en el precio internacional del petróleo que afecten el equilibrio económico del contrato.	Medio	Aplicar las fórmulas de reajuste de precios legalmente permitidas en las bases y el contrato para mantener el equilibrio financiero.	Entidad
3 DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL PRODUCTO: Entrega de combustible que no cumpla con las especificaciones técnicas o esté contaminado, dañando la maquinaria.	Medio	Exigir el certificado de conformidad de Osinergmin en cada entrega y realizar muestreos aleatorios de calidad del combustible suministrado.	Contratista / Entidad
4 DESABASTECIMIENTO POR FALTA DE STOCK: El proveedor no cuenta con el volumen solicitado debido a problemas con su planta de abastecimiento mayorista	Bajo	Verificar la acreditación de propiedad o contrato de suministro con plantas mayoristas durante el perfeccionamiento del contrato.	Contratista

² De acuerdo con el literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ De acuerdo con el literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ De acuerdo con el numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

- | | |
|---|---|
| 5 DEMORA EN EL PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD:
Demora en el trámite de pago, desincentivando al proveedor a continuar el abastecimiento del suministro. | Bajo
Conforme al artículo 67.5 de la Ley N.º 32069, si la demora es imputable a la Entidad, corresponde reconocer intereses legales hasta la fecha de pago efectivo. |
|---|---|

3.6 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.6.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

El postor deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

El proveedor debe contar con autorización, así como la inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2010-EM, que transfiere al OSINERGMIN el Registro de Hidrocarburos, y regulado por la Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 150-2024/OS-CD, que aprueba el "Reglamento del Registro de Hidrocarburos de Osinergmin

Acreditación:

Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN.

3.6.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

A. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- D.1** El número máximo de consorciados es de DOS (02)
- D.2** El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30 %.
- D.3** El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL
Ing. Eliana Fiorella Alvarado Cosabalante
DIRECTORA